

REDACCION.

Calle del Bastion,  
núm. 39.**LA CRÓNICA DE MENORCA.**

PRECIO.

En toda la isla,  
6 rs. vn.

PERIODICO DE INTERESES GENERALES.

SANTO DE HOY.—San Sisto Papa, san Zoilo y los siete durmientes mártires.

SANTO DE MAÑANA.—San Leon II Papa y confesor.

**MANIFIESTO DE LOS ALFONSINOS.**

«Los graves sucesos ocurridos en nuestra patria durante los últimos años y los que cada día acontecen imponen á cuantos han tenido ó puedan tener participacion en los negocios públicos, apremiantes y sagrados deberes, á que no es dado faltar en circunstancias solemnes, sin contraer grandes responsabilidades y sin incurrir en la condenacion de la presente y de las futuras generaciones.

Obedeciendo á este deber inexcusable é imperioso, acaba de dirigir su voz al pueblo español un ilustre príncipe, esponiendo con acento noble y patriótico las mismas ideas, sentimientos y propósitos que mueven á los que suscriben este documento: circunstancia que por sí sola indicaria haber llegado la hora de dar á conocer al país nuestros comunes deseos, si esta creencia no se encontrase de suyo fortificada en nuestro ánimo, ante el espectáculo tristísimo que la nacion ofrece, relajada toda disciplina social, conmovidas todas las creencias, amenazados todos los intereses, llenos de incertidumbres y temores todos los espíritus rectos é imparciales.

Inútil, y sobre inútil pernicioso, seria el detenernos á investigar la parte que cada hombre, cada grupo y cada partido tuvo en los trascendentales acontecimientos y vicisitudes que han traído á España al estado en que hoy se encuentra. Hay ciertos hechos indestructibles, créanse en estos períodos de luchas y de ensayos ciertas grandes rivalidades, que resisten luego á la accion del tiempo y de las pasiones; pero si á los partidos no les es dado siempre borrar aquellos hechos, ni suprimir estas realidades, pueden y deben á veces modificar sus consecuencias, ponerlas límites ó encerrar bajo nuevas márgenes el espíritu y las tendencias desarrolladas á su sombra. Empresa es esta siempre árdua, trabajo difícil, solo pueden acometerlo y en ocasiones realizarlo los hombres públicos, buscando los principios, las aficciones, los sentimientos que unen y no suscitando cuestiones ó evocando recuerdos que produzcan hostilidades y antagonismos.

Entre estos hechos, el mas grave y que mayores consecuencias ha tenido en el orden social y político de nuestra patria en lo que va de siglo, es la revolucion de setiembre de 1868.

Este suceso es ya juzgado, y lo será sin duda por la Historia de muy varia manera; pero en lo que reina completa unanimidad, es en creer que, despues de la catástrofe en que sucumbieron los principios, las instituciones y las leyes en aquella ocasion vigentes, el sistema que ha reemplazado á la anterior organizacion política, no tiene las condiciones necesarias para asegurar sobre bases firmes la paz pública, y guiar á la nacion por el camino de su prosperidad y bienandanza.

Amantes del orden, y respetando los poderes constituidos; sea cualquiera su origen y la opinion que acerca de su legitimidad y eficacia tengamos, no contribuiremos á su destruccion fuera de las vías legales, pero ereyéndola inevitable si el curso de los sucesos, tal vez antes de lo que pudiéramos preveer, coloca á España en el trance de dispooner nuevamente de sus destinos, deber nuestro es procurar

que cuando llegue tan supremo y critico momento, existan una agrupacion de fuerzas sociales y un conjunto de principios que sirvan de tabla de salvacion á los intereses permanentes de la patria en el nuevo y peligroso naufragio que la amenaza.

Estos principios son los que sirven de base á la monarquía constitucional, y esta fuerza debe consistir en la union estrecha y sincera de cuantos de buena fé los aceptan, mas para que esa forma política tenga sus naturales y necesarias condiciones, es menester que la institucion régia represente la continuidad de la vida del Estado, así como las Asambleas políticas espresan las aspiraciones y necesidades que la nacion siente en cada momento de su existencia. So pena de que España deje de ser si de nuevo delibera sobre su organizacion, no solo será necesario salvar el trono constitucional, sino que ese trono sea el de San Fernando, el de los Reyes Católicos y el de Carlos III, y que lo ocupe un descendiente de estos ilustres y gloriosos reyes.

La base, pues, de nuestra organizacion política sí, ha de ser sólida y estable, si ha de contener los elementos del pasado que aun subsiste en la nacion, los propios y peculiares del presente y los gérmenes del porvenir, no pueden menos de ser la legitimidad dinástica representada hoy por el príncipe Alfonso, cuya ascendencia es la série de nuestros antiguos reyes determinada por la legislación que ha constituido esta parte de nuestro derecho público. Y si la catástrofe que prevemos ocurre cuando no haya alcanzado todavía este príncipe la edad conveniente para ejercer por sí la autoridad suprema del Estado, la regencia de su augusto tío el señor duque de Montpensier, será una garantía eficaz de buen gobierno y del respeto mas profundo á las doctrinas constitucionales.

Los príncipes que proclamamos y que defendemos por todos los medios que las leyes actuales autorizan, no son ni pueden ser la bandera de un partido, puesto que los reconocen y aceptan hombres que proceden de los diversos que han existido y aun existen en la España contemporánea.

Su triunfo, venido el conflicto, tampoco podrá significar una reaccion, ser para nadie un peligro ni traer consigo el restablecimiento de instituciones y de leyes probadas por ineficaces para amparar el derecho de los pueblos como para mantener y salvar la integridad de los poderes públicos. No, dentro de la ancha esfera de esos principios caben todos los hombres constitucionales, y cabe tambien cuanto en las leyes actuales, en las costumbres y hasta en las creencias de los partidos hayan fundado de bueno y de fecundo las diversas crisis por que ha pasado nuestra patria.

A la generosa empresa que acometemos, pueden contribuir todos los españoles con noble orgullo, porque la bandera en torno de la cual nos agrupamos, no es una bandera de exclusion, sino de paz y de concordia, exenta de odios, y que flotando por encima de todos los partidos, á todos ofrece garantía segura de que serán respetadas sus legítimas aspiraciones con la práctica leal y honrada del sistema representativo.

(Siguen á este manifiesto doscientas treinta firmas, de generales, diputados, senadores, grandes de

España, etc., etc.)»

No publican los nombres de los firmantes los periódicos que han insertado este documento, y como la cuestion de personas es siempre tan importante en España, interesa conocer quiénes son las que proclaman la regencia del duque de Montpensier, pues es sabido que algunas muy importantes del antiguo partido moderado no transigen con esa idea. ¡Siempre divididos en España los partidos conservadores!

(De «El Isleño.»)

**CORRESPONDENCIA PARTICULAR**

de el «Diario de Barcelona.»

Madrid 19 de junio.

Hoy ha celebrado dos importantes conferencias la llamada diputacion á guerra de la provincia de Vizcaya, una con el ministro de la Guerra y otra con el de la Gobernacion, para pedir que se respete el el convenio de Amoravieta. Al decir de los ministeriales, la junta ha salido satisfecha de sus entrevistas con los ministros, pero esta noche tendrá una nueva conferencia con el señor Ruiz Zorrilla. El temor de que la guerra civil, si se sobrecitan mas de lo que lo están las pasiones en las provincias del Norte, tome un aspecto sanguinario que hasta ahora no ha tenido, es causa de que la referida junta acuda al gobierno para que los carlistas de las Vascongadas que se habian retirado á sus casas en virtud del citado convenio, no acudan de nuevo á las armas.

Ha dicho algun periódico que el gobierno habia consultado con los presidentes del Senado y del Congreso para saber que reguridad podia tener en los ofrecimientos que hace la mayoría en su último manifiesto. Esta noticia carece completamente de fundamento. El gobierno, á pesar del citado manifiesto, no ha pensado un solo dia en reunir las Cortes, por estar convencido de que no adelantaria nada con la citada reunion. La mayoría ha prometido aprobar los presupuestos presentados á las Cortes, pero como el gobierno actual no aprueba dichos presupuestos y no está dispuesto ni á valerse de algunos de los recursos que aparecen en los ingresos ni á hacer algunos de los gastos presupuestados, claro es que la mayoría no cumpliria su promesa en vista de estas declaraciones.

Esta mañana ha habido Consejo de ministros, tratándose de la cuestion de Hacienda que ha quedado terminada. El señor Ruiz Gomez ha presentado el balance del Tesoro y dado cuenta de que tiene asegurado ya el pago del cupon próximo, tanto en el exterior como en el interior.

Anoche decia la «Epoca» que era probable la entrada del general Gaminde en el ministerio de la Guerra pasando al mando superior de la isla de Cuba el general Córdova, que recibiria además el tercer entorchado. La noticia no es cierta, aunque sí lo es que el conde de Valmaseda ha enviado por el último correo su dimision de Capitan general de la isla de Cuba, fundándola en no haber podido cumplir su promesa de acabar con la insurreccion durante el pasado mes de mayo.

Ya están acordados los nombramientos de los directores de las armas para reemplazar á los que

han presentado la dimision. El general Pieltain ha aceptado la direccion de la guardia civil. Los demás directores son los generales Socías, Martínez Plower, Ametller y Allende Salazar.

Esta mañana han tenido una conferencia los señores Ruiz Zorrilla y Montero Rios. A la hora en que escribo á V. no se sabe todavía si este último aceptará la cartera de Gracia y Justicia, pero es lo mas probable.

Los republicanos se muestran algo alarmados por la actitud del señor Ruiz Zorrilla decidido á no tolerar alteraciones del orden público, pero aguardan las elecciones en la creencia fundada de que traerán cerca de cien diputados de sus opiniones á las próximas Córtes.—X.

## Rececion de Noticias.

### De La Epoca:

Refiérense curiosos pormenores acerca de las conversaciones que ha tenido el Rey con los diputados de la mayoría que van á despedirse. Alguno de estos ha anunciado que se iba al extranjero, y ha oido de labios augustos que la disolucion no estaba acordada todavía.

Dentro de breves días se verificará en el Teatro Real el gran banquete de 300 cubiertos dispuestos por la mayoría parlamentaria para estrechar mas sus lazos.

Illuminado el teatro como en las grandes solemnidades, puesto el tablado de los bailes de máscaras, asistiendo la orquesta de Monasterio para tocar en los intermedios, ésta solemnidad promete ser importante y entretenida bajo muchos aspectos.

Pero si los conservadores de la revolucion entran en este camino, les pronosticamos que los radicales harán banquetes de nil cubiertos al aire libre en la plaza Mayor ó en el salon del Prado.

Para esta clase de fiestas no se puede rivalizar con el partido radical.

### De La Crónica de Cataluña:

El «Fomento de la Produccional» y los «Tratantes en aceite» establecidos en Barcelona, han elevado al Excmo. señor ministro de hacienda, una razonada esposicion pidiendo que, para los efectos del Arancel de aduanas, se considere el aceite de algodón como aceite de comer.

Despues de consignarse en la esposicion que por la partida número 256 del arancel para la exaccion de derechos de entrada en la Península é islas Baleares á las mercancías extranjeras y de las provincias de Ultramar se fija para el aceite de comer el derecho de 25 pesetas los 100 kilogramos y por la partida 63 se señala á los demás aceites, entre los cuales existe el de algodón, el derecho de 8 pesetas por igual cantidad de peso, entran los firmantes en las consideraciones que justifican la necesidad de la reforma que reclaman.

El lector podrá formar mejor concepto con la lectura de los dos párrafos que vamos á transcribir del citado documento. Dicen así.

«En efecto, el aceite de algodón no sirve para arder; no es aplicable á la maquinaria porque, secándose rápidamente, apenas contribuye á suavizar el movimiento y disminuir el deterioro que ocasiona el roce; por la misma cualidad ha de rechazarlo la industria lanera que usa el aceite para quitar á la lana su aspereza y darle la docilidad necesaria para que permita ser trabajada; es inútil para la fabricacion de jabon si no se mezcla con una mitad cuando menos de aceite de coco ó palma, y son, en fin, tan reducidas las cantidades en que se utiliza

para las demás aplicaciones de la farmacia, perfumería é industrias químicas, que en último resultado bien puede asegurarse que se usa principal y casi exclusivamente como aceite de comer; y sin embargo con esta calificacion las tarifas arancelarias abrazan tan solo, como hemos indicado, el aceite de olivo, que paga sobre el de algodón un derecho mayor en 17 pesetas los 100 kilogramos.

»Gracias á esta diferencia y aprovechando el bajo derecho de 8 pesetas los 100 kilógamos, se introducen grandes cantidades de algodón, cuyo destino es la sofisticacion del de olivo, como se demuestra sobradamente tomando, por ejemplo, lo que sucede en Barcelona. No hay aquí una familia que crea comprar para su consumo aceite de semilla ó mezclado, tampoco quieren adquirirlo los industriales; las transacciones para la esportacion se verifican sobre la base de aceite de olivo, y, á pesar de ello, es lo cierto, que alcanzando anualmente el negocio de este articulo la cantidad de seis millones de kilogramos, de los cuales dos millones son para el consumo, se viene desarrollando en tal escala y con tal rapidez la importacion del aceite de algodón, hasta aquí insignificante casi, que en lo que va de año han entrado por la sola aduana de Barcelona 1.700.000 kilogramos, ó sea, calculando igual entrada por el tiempo que resta hasta 31 de diciembre, el 50 por 100 de la cifra que representa el comercio de aceite de esta plaza; y, sin embargo, oculta permanece en su mayor parte la aplicacion de una cantidad tan importante, que fraudulentamente se mezcla con el aceite de olivo, y con el cual queda luego confundido en las operaciones de compra y venta.

### De El Popular.

Segun dice «La Tertulia» ha desaparecido del ministerio de la Gobernacion el célebre expediente, que, para justificar la inversion de los dos millones de reales tomados de la Caja de Ultramar, llevó el señor Sagasta á las Córtes.

Con este motivo copia nuestro colega el artículo 375 del Código penal, que dice así:

«El funcionario público que «sustrajere» destruir ó ocultare documentos ó papeles que le estuvieren confiados «por razon de su cargo» será castigado:

1.º Con la pena de prision mayor y multa de 250 á 2.500 pesetas, siempre que del hecho resultare daño de tercero ó de la causa pública.

2.º Con las de prision correccional en sus grados mínimo y medio y multa de 125 á 1.250 pesetas cuando no fuere grave el daño de tercero ó de la causa pública.

En uno y en otro caso se impodrá además la pena de inhabilitacion temporal especial en su grado máximo á inhabilitacion perpétua especial.»

Aún cuando el Código no previera esto, sería digno de enérgica censura. En el expediente en cuestion se han hecho acusaciones que el país tiene derecho á ver confirmadas ó desmentidas, y si aquel ha desaparecido, el actual ministro de la Gobernacion tiene el deber de averiguar cómo y cuándo, y de gestionar para recobrarle y para que la «sustraccion» se castigue con arreglo á la ley.

El señor Candau hizo alarde de que dicho expediente estaba seguro, porque le tenia él guardado en su gabeta. Despues de haber escandalizado al país con las atrocidades que aquel suponía, faltaba otro escándalo nuevo, el escándalo de que en las oficinas del Estado no estén seguros ni siquiera los papeles.

Esperamos que el actual ministro de la Gobernacion buscará el expediente, y, parezca ó nó, esperamos tambien que dará cuenta de la «sustraccion»

al tribunal competente.

Y respecto de «La Tertulia» que es quien ha hablado recientemente de este asunto, rogamos al colega se digne tenernos al tanto de lo que ocurra.

Las noticias carlistas adelantan poco, pues sólo nos participan algunas ligeras escaramuzas, á las cuales no puede darse importancia alguna, porque en realidad no la tienen.

Es verdad que se habla de la dispersion de las partidas más importantes de Navarra como son las de Velasco y Carasa, pero esto no quiere decir nada, porque todos los días se nos dice lo mismo y las partidas subsisten.

Además, como el sistema de los carlistas es el desbandarse ó dispersarse, cuando tropiezan con fuerzas superiores á fin de evitar un choque que podría serles funesto, pero luego despues se rehacen en un punto dado volviendo á aparecer con el mismo ó mayor número de hombres, de aquí volvemos á decir, que no damos importancia alguna á esas dispersiones de que nos da cuenta diariamente la «Gaceta.»

No sucede lo mismo en Cataluña, donde la gravedad de la insurreccion toma mayor incremento cada día y si el Gobierno no acude pronto, adoptando medidas enérgicas y activando las operaciones en cuanto sea posible, abrigamos el temor de que hay lucha para mucho tiempo.

### De La Reconquista:

He aquí lo que escriben á «El Pensamiento Español:»

«Beasain 20 de junio de 1872.—Mis queridos amigos: Confirмо á ustedes lo que decia en mi anterior sobre la accion del puerto de Zudaire.

»La brigada Palacios sufrió en ella muchas bajas y perdió bagajes y municiones.

»Ayer, 19, sorprendió Carasa á la brigada Palacios en el monte Urbasa, á la una de la tarde, cuando venia desde Zudaire al valle de Huarte Araquil; y en una hora que duró el fuego, le causó mas de 70 bajas; volvió á apoderarse de muchos bagajes con municiones y equipajes de la oficialidad, y bastantes prisioneros. Ha muerto en la refriega D. Gerónimo García, uno de los gefes de Carasa, é hijo del general fusilado en Estella por Maroto.

»Como prueba de que el campo quedó por los carlistas, bastará á usted saber que hoy por la mañana han traído los carlistas, y entregado al alcalde de Bacaicoa, un cabo de Arapiles herido de un balazo en un costado.

»Tambien han sido heridos el comandante de Arapiles y el médico de Alba de Tormes, este último muy leve.

»Segun noticias fidedignas de personas que presenciaron la accion, los carlistas, favorecidos por la niebla, hicieron fuego á muy corta distancia, y circunvalaron la columna, haciendo en ella grandes estragos.

»Ha sido, pues, una derrota y grande, la que ha sufrido dicha brigada, la que no puede salir de Echarriaranaz por falta de municiones.

»Esto se va poniendo muy imponente.»

De Bilbao escriben el 17 al «Diario de Avisos» de Zaragoza:

«No se sorprenda usted si le aseguro que la insurreccion carlista está tomando un incremento terrible; que se han vuelto á marchar los «convenidos» de Amoravieta, á los cuales se les dá nuevas armas; que el enemigo tiene bloqueada esta ciudad, hasta el punto de no dejar entrar los artículos al comercio, y de llevarse á todas las personas que paseando se descuidan en apartarse un poco de la poblacion, como sucedió ayer con el comisario del

ferro-carril, señor alcalde, y dos amigos suyos, que fueron cogidos y llevados á viva fuerza por una avanzada del cabecilla Aspe; y por último, no se admire usted tampoco si le digo que los carlistas se pasean tranquilamente por la provincia sin ser molestados, pues nuestras tropas, ó sea la division Acosta, con las brigadas Salcedo y Serrano, se ignoran dónde se encuentran.

»Y prueba al canto. Anteanoche, la faccion Cu-villas durmió en Gordejuela y estrajo 1,700 raciones. La partida de Aspe hizo lo mismo en Arrancudiaga, teniendo esta la serenidad de mandar cuatro ginetes, bien montados á esta villa, los cuales entraron en una posada de Abando á proveerse de café, aguardiente y cigarros; y como se hallase á la sazón un guardia municipal, se lo llevaron consigo. «Risum teneatis!»

Leemos en «El Ampurdanés» de Figueras:

«Los carlistas de esta provincia parece que van en aumento: estos dias han quedado completamente dueños de la línea férrea de Gerona á Barcelona, sin que haya que sepamos una columna que los persiga.»

«La Iberia» atribuye todo lo sucedido á impremeditacion imperdonable, á extraña volubilidad de carácter ó al defecto de dar oídos al último que nos dé consejos.

«Le Gaulois» refiriéndose á la supersticion del pueblo italiano, que todos los acontecimientos que le llevan la desolacion y el llanto los atribuye al mal de ojo, dice que creen, por ejemplo, sinceramente que la presencia de un príncipe de la casa de Saboya en su país, es señal de un suceso nefasto. Véase como muestra la curiosa estadística que han formado á este propósito los napolitanos:

1860. Primera entrada de Víctor Manuel; un diluvio impide los festejos y destruye los costosos preparativos que se habian hecho para recibirle:

1863. Segunda entrada del rey: diluvio, truenos y rayos, que matan ocho personas.

1865. Vuelve el rey: cólera.

1866. Legada del príncipe Carignan: hundimiento en Pozzo Falcone; casas sepultadas con muerte de algunos centenares de personas.

1867. Llegada del príncipe Amadeo: vuela el polvorin de Pansilipo, y perecen 50 personas.

1869. Nacimiento de un príncipe hijo del príncipe Humberto: lluvias torrenciales que destruyen todos los preparativos, iluminaciones, ect.

1872. Vuelve Víctor Mannel: erupcion del Vesubio con todas las desgracias que son conocidas.»

### Seccion Local.

Como puede verse en la seccion de anuncios, para la regata que debe verificarse en este puerto el dia de San Pedro se ha hecho una apuesta de 300 pesetas á favor de la embarcacion nombrada «Aguila» que recientemente ha hecho construir nuestro estimado amigo, el Sr. Comandante Militar de Marina de esta Provincia.

Buenas serán las condiciones que reuna esta pequeña embarcacion cuando se confía á ella la ganancia de la espresada cantidad, que no deja de ser respetable y adiestrado deben de estar los hombres que deben componer su tripulacion en el viaje de competencia que tenga de emprender el mencionado dia. Una y otra cosa son indispensables para llevar ventaja y llegar con anticipacion, la una respecto de las demás, al sitio designado.

La concurrencia á tan lucida fiesta cremos será numerosa.

\*\*\*

**El dia de San Pedro á la noche, habrá** cucaña vertical en la plaza de Espartero, frente al Casino Mahonés.

Los mahoneses se congratularán por las fiestas que se les ofrecen. por mas que, segun se susurra, se deba la supresion de la cabalgata á un pretexto frívolo y ridículo. Hablamos de la cabalgata que tenia lugar en la vigilia y dia de San Juan, y que no se ha hecho, si hemos de dar crédito á lo que se cuenta, por haber alegado el Ayuntamiento que el Alcalde primero no sabia cabalgar, es decir, que ignoraba por completo las reglas de la equitacion; circunstancia por la que los demás Alcaldes y Concejales que componen esta Corporacion Municipal no han querido dar un feo á D. Francisco.

Esto es lo que hemos oido decir, á lo que hemos contestado para nuestro capote: no faltarán fiestas, y hé aquí que acabamos de anunciar al público, la regata, la cucaña vertical de que hemos hablado al principio de este suelto, reservándonos para lo último la horizontal que debe tener lugar en la tarde del sábado en frente al paseo de la Alameda, en un buque aparejado al efecto.

\*\*\*

**Ayer llegó á esta ciudad el Exmo. Sr.** Gobernador Militar de esta plaza que con una fuerza de tropa de esta guarnicion habia ido á Ciudadela, invitado por el Alcalde 1.º de aquella poblacion, á presenciar las fiestas de San Juan y darlas con su estancia en la antigua capital de Menorca, una novedad, sin la que hubieran carecido de todo interés.

A su regreso se ha encargado de su cargo el Sr. Gobernador á quien felicitamos por su feliz arribo.

\*\*\*

**Mas fiestas.—En Alayor se están preparando** para una lucida cabalgata, que lo será tanto mas, cuanto que el actual Ayuntamiento de aquella villa ha resucitado la fiesta á que hemos hecho referencia y que se hará el dia de San Pedro segun las antiguas y hasta ahora olvidadas costumbres y solemnidades. Por la tarde del viernes se dirigirá el Ayuntamiento á la iglesia de San Pedro, donde se cantarán solemnes completas. Por la mañana del dia de San Pedro reunido de nuevo la cabalgata pasará á oír misa en la propia iglesia. A las 10 asistirá á la Parroquia á la misa mayor, y sermón que está á cargo del joven mahonés D. Jaime Tutzó presbítero, y por la tarde, irá la citada Corporacion á las corridas que todos los años se verifican con lucidez en el vecino pueblo de Alayor.

Con qué aprovechar la ocasion ahora que abundan fiestas y diviértase todo el mundo dentro los límites de la prudencia y la moderacion.

\*\*\*

Leemos en «El Diario de Palma.»

«Los periódicos recibidos el 21 por el correo confirman la noticia de haber sido nombrado Gobernador de esta provincia el Sr. D. Mariano de Quintana.»

\*\*\*

**El último número del «Correo de la Mo-**

da» contiene el siguiente sumario:  
—La romería de San Antonio de la Florida, por X.  
—Una noche en el campo, por Teodoro Bullenger.  
—Colon, poesia, por Francisco Aponte Ayllon.—Desencanto, poesia, por Isabel de Villamartin.—La muger que ama, poesia, por el Dr. Lopez de la Vega.—San Juan de las Abadesas, por P. P.—La curiosidad, por Angela Grassi.—Vista de Venecia, por Nicasio Alvarez.—Estudios zoológicos: El gorilla, por Felipe Carrasco de Molina.—Revista quincenal, por Sofia Tartilan.—Esplicacion del fi-

gurin.—Variedades: Charadas.

Grabados.—La romería de San Antonio de la Florida.—Cláustro del antiguo Monasterio de San Juan de las Abadesas, en las montañas de Cataluña.—Vista de Venecia.—El gorilla.

### Seccion religiosa.

#### CULTOS.

**CORTE DE MARIA.**—Hoy se hace la visita á Ntra. Señora de los Desamparados, en la iglesia de San Antonio.

En las Concepcionistas continuan los ejercicios de mes de Junio al Santísimo Corazon de Jesús, que deben concluir domingo; á cuyo fin sábado dia de San Pedro habrá comunión general á las 7 y sermón por la tarde sábado y domingo.

### Movimiento del Puerto.

Despachados.

Para Palma vapor-correo «Mahonés» de 164 toneladas capitán don Juan Thomas, con 18 tripolantes, efectos y la correspondencia.

#### ORDEN DE LA PLAZA DEL DIA 26 DE JUNIO.

Habiendo regresado en el dia de hoy á esta plaza, vuelvo á encargarme del mando de la misma, cesando en él el señor coronel D. Antonio Socies que lo ha desempeñado interinamente muy satisfactoriamente.—El Brigadier Gobernador, Joaquin de Souza.

Servicio para el 27.

Gefe de dia: D. Gaspar de Scheer, comandante del regimiento infantería de Soria, número 9.—Parada y demás servicios, el mismo cuerpo.—El Comandante Sargento Mayor, Jimeno.

#### OBSERVACIONES METEOROLOGICAS.

Dias.	Baróm. á las 7 horas mañana.	Termómetro Max. centígrados.	Min centígrados.	Higrómetro á las 9 de la mañana.	Pluviómetro en milímetros.	Serenidad.	Vientos á las 9 horas mañana.	Fuerza sobre f.m. cuadrado en kilis.
25	761.3	27.5	22.	76		9	SE. flojo	2.

#### AFECCIONES ASTRONÓMICAS.

SOL. — Sale á las 4 h. 33 m.—Pónese á las 7 h. 32 m. de la tarde.

LUNA.—Sale 11 h. 44 m. de la N.—Pónese á las 10 h. 4 m. mañana.

#### TELEGRAMAS PARTICULARES

de la prensa local asociada.

Vallecas 25. (5.28 tarde.)

Recibido en Mahon 25. (9.29 noche.)

La reina de Suecia ha llegado á Lisboa.

Desmientese que el tribunal arbitral de Ginebra se aplazaria durante cuatro semanas, empujando mañana.

Se asegura que dará una contestacion definitiva.

El América llegó á Ginebra.

Bolsa 3 por ciento 27.40.

(Fabra.)

## Anuncios.

## Alcaldía popular de Mahon.

No habiendo podido celebrar la sesion extraordinaria y pública que debia tener lugar el dia veinte del actual por falta de suficiente número de concurrentes, el dia veinte y ocho del presente mes, a las once de su mañana volverán á reunirse en el salon de la Casa Consistorial de esta Ciudad los señores del Ayuntamiento y vocales asociados para discutir y fijar definitivamente los gastos é ingresos del presupuesto de 1872-73 en la inteligencia de que formará acuerdo lo que vote la mayoría de los concurrentes, segun está prevenido en el artículo 142 de la ley municipal vigente. Dicho acto se anunciará á toque de campana con una hora de anticipacion, arregladamente á lo que se establece en el art.º 63 de la expresada ley.—Lo que se anuncia al público para su conocimiento y en cumplimiento de lo prevenido en el art.º 141 de la ley.—Mahon 26 de junio de 1872. Francisco de A. Pons.

## Alcaldía Constitucional de Villa-Cárlos.

En el Boletín Oficial de esta provincia n.º 830 se halla inserta la circular del tenor siguiente:

**Beneficencia.—Negociado 3.º**—El Ilmo. Señor

Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion dijo a este Gobierno con fecha 1.º de mayo último lo siguiente:

## INSPECCION PROVINCIAL DE LA

Beneficencia particular de las Baleares.

El encargo de Inspector provincial de Beneficencia particular que se me ha confiado por Real orden de 14 del mes último, me impide deberes que procuraré cumplir cual conviene á su interesante objeto

Obedece la creacion de la Inspeccional del expresado ramo al levantado propósito que esplica el Real decreto de 22 de enero de este año inserto en la Gaceta del 31. Son un cometido que existe en otras provincias y no ménos necesario en la Balear donde como en aquellas existen bienes destinados á limosnas, dotes y otros fines benéficos, cuyas rentas y su legitima inversion debe conocer completamente la Administracion pública en interés general y con especialidad de los llamados á participar de sus productos segun dispusieron los fundadores.

Es por tanto aquel decreto la realizacion del Protectorado que incumbe al Gobierno de la Nacion, por el que velando para que se cumplan religiosamente los actos de caridad prescritos á los patronos y administradores particulares, puede y debe evitar que jamás los bienes y productos de tan laudables instituciones lleven á malversarse con aplicaciones indebidas.

Segun dicho Real decreto, con objeto de la beneficencia particular y por consiguiente de la alta solicitud del Protectorado todas las instituciones benéficas creadas y dotadas con bienes particulares cuyo patronazgo y administracion fueron reglamentados por los respectivos fundadores ó en su nombre, y confiados en igual forma á corporaciones, autoridades ó particulares determinados.

La mision que se me ha conferido consiste en

auxiliar aquel superior protectorado que tambien ejercen los Gobernadores civiles como primeras autoridades administrativas en las provincias; siendo obligacion del Inspector que suscribe averiguar que bienes y rentas constituyen el patrimonio de la beneficencia particular en estas islas, conocer su destino y aplicacion, el estado de sus cuentas y las demás circunstancias que deben apreciarse en conformidad al decreto mencionado y á la Instruccion que el mismo aprueba y se publicó en la referida Gaceta.

En su virtud y mediante aceptacion del señor Gobernador de esta provincia, he dispuesto circular las prevenciones que siguen:

1.º Todo arrendatario de bienes destinados á objetos de beneficencia particular, sean estos de lá naturaleza que fueren, presentará ó remitirá á esta Inspeccion provincial una declaracion que espresa la clase de finca ó fincas que lleve en arriendo, punto donde radican, su renta anual y persona ó patrono que la percibe, y el último plazo satisfecho.

2.º Toda persona que preste censos afectos á limosnas, o con destino particular á objetos ú obras piadosas ó para realizar algun acto de caridad, bajo cualquier clase y denominacion que sea, presentará igual declaracion en que se manifieste la importancia anual del censo, á quien lo satisface, y última pension pagada.

3.º Las faltas en que incurran arrendatarios y censatarios, no podrán menos de ser denunciadas para la correspondiente penalidad. La validez de los pagos que unos y otros ejecuten, requieren en adelante la circunstancia de que sean conocidos tanto los censos como las rentas por la Inspeccion de mi cargo.

4.º Las corporaciones, patronos y administradores, sin distincion de personas, tanto eclesiásticos como legos, rendirán asimismo declaracion de todos y cada uno de los mencionados bienes, rentas y censos que forman el respectivo patrimonio de esta institucion, legado, obra pia ú objeto benéfico, sea el que quiera, espresando las fechas de los títulos ó escrituras en que se fundaron y por quien.

Para estas declaraciones tendrán presente la circular de la Directiva de Beneficencia, Sanidad y Establecimientos penales fecha 1.º de mayo último y el modelo que la misma se cita y que á continuacion se inserta á fin de atemperarse á sus disposiciones y suministrar en cuanto les conste todos los pormenores que dicho modelo requiere.

5.º Asi las corporaciones, patronos y demás personas de quienes trata la disposicion antecedente, como tambien los arrendatarios y censatarios espresados en las anteriores, cuyas declaraciones no pueden presentarse inmediatamente en esta Inspeccion por no vivir en esta capital, deberán entregarlas al alcalde de su respectivo pueblo. El plazo para las presentaciones será de ocho dias á contar desde que aparezca esta circular en el Boletín oficial de la provincia.

6.º Se recomienda muy eficazmente á los señores alcaldes en pueblos de cualquiera de estas islas, que en cuanto reciban estas disposiciones les den la mayor publicidad en tres dias consecutivo, para que nadie pueda alegar ignorancia, aclarando dudas y facilitando el trabajo de redactar las declaraciones á los que necesitan de

este auxilio.

7.º Tambien recomiendo á los señores alcaldes dispongan que en su secretaría se reciban y conserven todas las declaraciones que se les presenten para remitirlas directamente á esta Inspeccion provincial tanto los alcaldes de Mallorca como los de Menorca é Ibiza.

8.º Por último, los señores alcaldes populares se servirán manifestar á esta Inspeccion que las instituciones de beneficencia particulares, obras pias y legados para objetos de caridad existen en su respectivo distrito, y los bienes, rentas y censos que les sean conocidos.

9.º Mientras se dispone local para esta inspeccion, los pliegos que han de venir á la misma serán remitidos con sobre al Gobierno civil, y las declaraciones que han de presentarse en esta ciudad, serán entregados en la secretaría del propio Gobierno, de Beneficencia.

Las precedentes disposiciones, además del Boletín de la provincia, se insertarán en periódicos de esta capital para su mayor publicidad.

Palma 1.º de junio de 1872.—José Tur y Llaneras.»

Lo que se inserta en este periódico oficial para su debida publicidad, encargando se ajusten para la formacion de los estados que remitirán á este Gobierno de provincia á los modelos que se estampán á continuacion. Palma 12 junio 1872.—Julian Vega.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en la prevencion 6.ª de la preinserta circular y á fin de que los habitantes de este Distrito municipal que se hallen en alguno de los casos que en la misma se especifican presenten las declaraciones correspondientes. Villa-Cárlos 22 de junio de 1872.—Tomás Pons.

## Alcaldía de Alayor.

Se avisa á los Señores contribuyentes al repartimiento general para cubrir el déficit del presupuesto municipal del presente año que no han satisfecho aun sus cuotas, lo verifiquen dentro el término de tres dias, en esta villa calle Verde núm. 9, pues de no hacerlo se procederá por la via de apremio. Alayor 24 Junio de 1872.—El Alcalde, Pedro Villalonga.

## REGATA.

Para dar algun interés y amenidad á la que se ha de verificar en este puerto el dia de San Pedro, se apuesta á favor de la embarcacion nombrada "Aguila," 300 pesetas. Para pormenores, depósito y demás deberán entenderse con D. Juan Parpal, calle del Bastion n.º 16.

MAHON: Imp. de M. Parpal, Bastion, 39.